

Información de Trámite

Nombre Trámite	TITULARIZACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES CONSOLIDADOS EN EL SECTOR URBANO RURAL A TRAVÉS DE FRACCIONAMIENTOS
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN IBARRA
Descripción	Se considera fraccionamiento a la división de un terreno, los lotes deben tener frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto. Este trámite se realiza para fraccionar una propiedad, en la cual los propietarios son herederos de la misma.
¿A quién está dirigido?	A este trámite pueden acceder personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, ecuatorianos o extranjeros que tengan un lote dentro del cantón San Miguel de Ibarra y las condiciones de realizar un fraccionamiento
Dirigido a:	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: <ul style="list-style-type: none">• Titularización de los bienes inmuebles consolidados con fraccionamiento

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Solicitud dirigida al Alcalde/sa, pidiendo la aprobación del fraccionamiento.
2. Copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación actualizados.
3. Certificado de no adeudar al Municipio ORIGINAL vigente.
4. Copia de pago del Impuesto Predial Actualizado.
5. Informe de Reglamentación Cantonal (IRC).
6. Copia de la escritura madre.
7. Certificado actualizado de gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad con descripción de ventas.
8. Posesión Efectiva o Declaración Juramentada según el caso. Ver Nota 3.
9. Copia de la cédula de identidad y carnet de Inscripción Municipal del profesional.
10. 4 copias del levantamiento planimétrico georeferenciado en WGS84 o PSAD 56 según formato establecido. Ver Nota 1.
11. 1 CD con la información del levantamiento planimétrico y/o topográfico en formato DWG.

Nota:

1. Los planos de los levantamientos planimétricos y/o topográficos podrán ser realizados por profesionales particulares o calificados por la municipalidad.
2. En lo referente al área verde, se sujetará a la disposición del Art. 424 del COOTAD.
3. Para la aprobación por herencia se requerirá de la posesión efectiva debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón; para legado se adjuntará el Testamento debidamente registrado; en los demás casos para fraccionamientos en los cuales el padre y/o madre entregará los lotes a sus hijos se requerirá de una declaración juramentada donde se señale los hijos beneficiarios con su correspondiente número de lote, y solicitando a la municipalidad la restricción de dichos lotes hasta la transferencia de dominio a favor de los beneficiarios.

En el caso de fraccionamientos el trámite de titularización finaliza mediante la protocolización e inscripción de la escritura pública. Los pagos serán asumidos en su totalidad por el/los beneficiarios

¿Cómo hago el trámite?

1. El usuario entrega en ventanilla el expediente completo con todos los requisitos.
2. La recepcionista revisa el cumplimiento cada uno de los requisitos caso contrario no se lo recibe si pasa se ingresa el trámite para asignar un código y número de ingreso a través de Quipux.
3. La recepcionista reasigna el trámite a la dirección de desarrollo y ordenamiento territorial.
4. El director(a) reasigna al responsable de la unidad.
5. El responsable de la unidad reasigna a un técnico revisor de la unidad correspondiente que llevara el proceso del trámite en Quipux y en físico.
6. El técnico revisor analiza el expediente que cumpla con cada uno de los requisitos establecidos: Revisa plano de fraccionamiento de acuerdo a la normativa vigente.
7. El técnico revisor solicita al técnico de catastros la implantación y generación de claves catastrales
8. El técnico elabora el informe de aprobación y memorando de generación de pago del fraccionamiento aprobado.
9. Secretaría verifica el pago y envía el expediente completo al archivo institucional

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Este trámite tiene el costo de 2\$ por tasa administrativa

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El Gobierno Autónomo Descentralizado San Miguel de Ibarra brinda sus servicios a la ciudadanía en las calles Simon Bolivar 6-31 y Garcia Moreno.

HORARIOS DE ATENCIÓN

08h00 a 16:30

Base Legal**Contacto para atención ciudadana**

Funcionario/Dependencia: Sandra Torres

Teléfono: 3700200 ext. 3011

Transparencia